

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Vicepresidencia, Consejería de Presidencia
y Portavocía del Gobierno**

- 5** *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2018, de la Directora General de Función Pública, por la que se adjudica, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva “Técnico Principal de Ordenación del Transporte” (NPT 24892), adscrito al Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero de 2018, del Director-Gerente del citado Organismo).*

Vista la propuesta del Tribunal de Selección, para proveer en turno restringido el puesto funcional de selección objetiva “Técnico Principal de Ordenación del Transporte” (NPT 24892), adscrito al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (actualmente Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid), de acuerdo con lo establecido en la base octava de la Resolución de 2 de febrero de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero de 2018), del Director-Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (actualmente Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid),

DISPONGO**Primero**

Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva:

- Técnico Principal de Ordenación del Transporte (NPT 24892) a doña Montserrat Andújar Martínez (DNI número 1187295-N).

Segundo

La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación, debiéndose producir la incorporación dentro de los tres días siguientes a la misma en su Consejería/Organismo de destino y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo de los seleccionados la oportuna diligencia del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el convenio colectivo.

Tercero

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno interponer.

Madrid, a 13 de julio de 2018.—la Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/25.082/18)

